

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE TOMATE PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE ESPAÑA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de tomate (*Solanum lycopersicum*) para la siembra originarias de España.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España, que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“El envío viene libre de *Xanthomonas perforans*, Amalgavirus lycopersici, Pelargonium zonate spot virus (PZSV), Potato spindle tuber viroid (PSTVd), Tobacco mild green mosaic virus (TMV), Tobamovirus maculatusellati, Torradovirus lycopersici y Tomato yellow leaf curl virus - IL (TYLCV-IL) mediante certificado de laboratorio Nro. “...” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio).

2.2 Tratamiento fitosanitario:

- Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2.5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Boeremia lycopersici*, *Colletotrichum coccodes*, *Fusarium oxysporum* f. sp. *radicis-lycopersici* y *Septoria lycopersici*.
3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
 4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
 5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.